



INFORME DE SECRETARÍA. Al despacho del señor Juez el presente proceso de **JOSE VENTURA MILLAN BADOS** contra **COLPENSIONES** y **COLFONDOS S.A.**, radicado bajo el número **2024-153**, para informarle que el demandante, presenta memorial en la cual solicita la terminación del proceso por carencia actual de objeto. Pasa a usted su señoría para lo pertinente.

DERLY LORENA GAMEZ CARDOZO
La Secretaria

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 396

Santiago de Cali, marzo 21 de 2025

Atendiendo el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que el demandante **JOSE VENTURA MILLAN BADOS**, presenta memorial en la cual solicita la terminación del proceso por carencia actual de objeto, conforme la anterior:

REFERENCIA: DESISTIMIENTO DE DEMANDA
RADICADO: No. 760013105013 20240015300

Yo **JOSE VENTURA MILLAN BADOS**, identificado/a como aparece al pie de mi firma y actuando en nombre propio dentro del proceso de la referencia como parte demandante, por medio de la presente me permito solicitar formalmente el desistimiento de la demanda de la referencia que se interpuso contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 1225 de 2024.

Como fundamento de esta solicitud, manifiesto que hice uso del artículo 76 de la Reforma Pensional promulgada mediante Ley 2381 de 2024.

En virtud de lo expuesto, solicito a su señoría se sirva admitir el presente desistimiento y declarar terminado el proceso con las demás consecuencias legales a que haya lugar.

Atentamente,

JOSE VENTURA-MILAN BADOS
C.C 16547135 DE ROLDANILLO VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano, Carrera 10 No 12-15, Piso 9

Santiago de Cali – Valle del Cauca

Por lo cual se pone en conocimiento de las partes para que proceda de conformidad. Así las cosas se,

DISPONE:

PONER EN CONOCIMIENTO a las partes, memorial presentado el demandante **JOSE VENTURA MILLAN BADOS**, en la cual solicita la terminación del proceso por carencia actual de objeto; para que se sirva proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura'.

LAURA CONSTANZA OLARTE CASTILLO
Juez